



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00011 00
Proceso	Declarativo de Reivindicación
Demandante	Gonzalo de Jesús Saraz Toro
Demandada	Constructora Díez Ltda.–En liquidación–
Decisión	Requiere

Aun cuando la citación remitida adolece de las imprecisiones referidas en el auto del 17 de julio de la corriente anualidad, el resultado arrojó la gestión, es la de una dirección errada, pese a que yace en el certificado de registro mercantil de la sociedad demandada; sin embargo, aún no puede accederse al emplazamiento impetrado, porque ciertamente, la notificación personal ostenta privilegio, respecto de las otras modalidades y debe procurarse su materialización.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que gestione la viabilidad de la dirección que aparece en el certificado de tradición y libertad del inmueble que es materia de las pretensiones:

*“...3) CL049A CR086B (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 49 A
1) CARRERA 86 B . CON...”*

Si bien aparece incompleta, corresponde a la interesada, indagar si existe, si es viable y si puede completarse y una vez cuente con la certeza correspondiente; comunicar al Despacho, las gestiones desplegadas al respecto, para proceder con las estimaciones de rigor. Procédase a la mayor brevedad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb323a98fcd534c4bb4291971a93e2b787797abd1aa7977a887a74b5bd41b343**

Documento generado en 31/07/2023 10:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>